

**PROTOCOLO PARA  
IDENTIFICAR, PREVENIR,  
ERRADICAR Y ABORDAR  
SITUACIONES DE  
VIOLENCIA DE GÉNERO  
EN LA AGD UBA**

# Fundamentos

- Protocolo que nace de la deliberación y la lucha
  - Versión aprobada por la Mesa Ejecutiva el 03/12/2020.
- Sindicato clasista y parte de las luchas del movimiento de mujeres y diversidades sexo-genéricas

# Propósito

- El propósito elemental es el de promover acciones, comportamientos, vínculos entre pares-compañerxs en todos los espacios gremiales y laborales bajo el principio de la igualdad para todas las personas y teniendo como objetivo la prevención y la erradicación de conductas y vínculos violentos.

# Objetivos I y II

- Garantizar el pleno respeto de los derechos humanos, las libertades democráticas, la igualdad de géneros y la no discriminación por razón de género (identidad, expresión u orientación) en el ámbito de aplicación.
- Garantizar un enfoque de clase, étnico-racial y de género en el tratamiento de estas problemáticas, ampliando las herramientas conceptuales, políticas y gremiales para abordar situaciones de acoso, violencia y/o discriminación por razones de género.

# Objetivos III y IV

- Promover la prevención y erradicación de toda forma de violencia de género que apunte al mejoramiento de las relaciones al interior del sindicato y la igualdad de oportunidades, reforzando la organización independiente de lxs compañerxs, en la vida cotidiana, en el ámbito de las relaciones institucionales y de las relaciones laborales
- Disponer de una herramienta - guía de acción, a partir de los marcos legales existentes que permita intervenir en situaciones emergentes, denuncias, contención, asesoramiento y acompañamiento a las personas denunciantes.

# Objetivos V y VI

- Fomentar y elaborar actividades/ talleres/ charlas y toda acción tendiente a la formación en temas de discriminación, acoso, hétero/cis/sexismo, violencia, opresión, patriarcado, heteronormatividad, diversidad sexual y de géneros.
- Promover una comunicación con enfoque inclusivo y perspectiva de género en todos los ámbitos de intervención de la gremial.

# Marco Normativo

- El protocolo se nutre de:
  - Pactos y convenios nacionales e internacionales como en leyes nacionales
  - Las luchas del movimiento de mujeres y lgbt\*,
  - Las experiencias en curso con otros protocolos similares

# Marco Normativo

## **Violencia contra las mujeres** (*ley 26.485, artículo 4º*):

*“Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”.*

*“Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón”.*



# Antecedentes

- Taller de Violencia en las Instituciones Universitarias y Preuniversitarias (AGD, noviembre 2019).
- “Consejería de género” de la Secretaría.
- “Comisión ad hoc” votada por la Mesa Ejecutiva, para un caso específico.

# Funcionamiento

- **Ámbito de Aplicación.**
- **Prevención/Erradicación.**
- **Consultas y abordaje.**
- **Comisión de abordaje.**

# Funcionamiento I

- **Ámbito de Aplicación:**

*Este protocolo regirá para todas las personas afiliadxs, ya sea en el ámbito de la universidad de Buenos Aires, de la Asociación Gremial Docente o en el marco de las acciones privadas que involucren miembrxs de este sindicato. Todas las indicadas por la ley 26.485.*

# Funcionamiento II

- **Prevención/Erradicación.**

*Es fundamental diseñar campañas que permitan la visualización de las diferentes violencias, la comprensión de la importancia de modificar comportamientos entre pares, dar a conocer el/los mecanismos para efectuar denuncias y el abordaje de las mismas, generar espacios, talleres, capacitaciones para el debate y la formación de nuestrxs afiliadxs.*

# Funcionamiento III

- **Consultas y abordaje.**
  - Encuadre de no revictimización, confidencialidad, acompañamiento y asistencia a lxs denunciantes.
  - Las denuncias podrán recepcionarse de manera presencial, por escrito, o por las vías virtuales. La Mesa Ejecutiva también podrá actuar de oficio.
  - Redacción de un informe final (iniciar o no procedimientos sancionatorios previsto en Estatuto).

# Funcionamiento IV

- **Comisión de abordaje.**
  - Estará compuesta por la Secretaría de Géneros y Diversidad Sexual y 4 miembros voluntarios electos por unanimidad por la Mesa Ejecutiva.
  - La Comisión de Abordaje podrá citar a quien denuncie teniendo en cuenta un espacio de privacidad, confidencialidad y contención.
  - La presentación del informe/s deberá ser dentro de los 45 días corridos de iniciado el proceso.

# Cláusula transitoria y Revisión del Protocolo

- **Cláusula transitoria**
  - La Mesa Ejecutiva lo aprobó ad referendum de una asamblea general ordinaria.
- **Revisión del Protocolo**
  - Revisión anualmente, teniendo en cuenta las nuevas normativas y conquistas de los movimientos de lucha y los acontecimientos relevantes en materia lucha contra estas violencias.

**¡Gracias por su atención,  
compañerxs!**